



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora NATALIA ROCÍO CABRERA AMARO en el cargo de Directora de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Impacto de la Oficina General de Articulación, Monitoreo y Evaluación de Impacto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2330382-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Director de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 366-2024-VIVIENDA

Lima, 30 de setiembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor JOHNNY ALBINO TARMENO CHAVARRIA, en el cargo de Director de la Oficina de Tecnología de la Información de la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrase, comuníquese y publíquese.

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2330203-1

ORGANISMOS EJECUTORES

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Designan jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000173-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA

San Isidro, 30 de setiembre del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000049-2024-PERÚ COMPRAS-OA, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 000303-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1018 se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 052-2019-EF se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000015-2022-PERÚ COMPRAS-GG, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000229-2023-SERVIR-PE, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, que establece que, el cargo de jefe(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica es un cargo de confianza;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000150-2024-PERÚ COMPRAS-JEFATURA, de fecha 30 de agosto de 2024, se designó temporalmente al director de la Dirección de Compras Corporativas, César Alejandro Torres Llanos, en el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a partir del 1 de setiembre de 2024, en adición a sus funciones y en tanto se designe al titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal del servidor César Alejandro Torres Llanos como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, siendo su último día de labores el 30 de setiembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 000049-2024-PERÚ COMPRAS-OA, la Oficina de Administración concluye que, la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, para la designación en el cargo de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad;

Que, por medio del Informe N° 000303-2024-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, da opinión favorable a la designación propuesta;

Que, estando vacante y presupuestado el cargo de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, se ha visto por conveniente designar al profesional que lo ocupe;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594; la Ley N° 29158; la Ley N° 31419 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 28411; y, en uso de la atribución conferida por los literales k) e y) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PERÚ COMPRAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación temporal del servidor César Alejandro Torres Llanos como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el 30 de setiembre de 2024.

Artículo Segundo.- Designar, a partir del 1 de octubre de 2024, a la señora Jennie Violeta Vizcarra Alvizuri, en el cargo de jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de

la presente resolución en la sede digital de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe de la Central de Compras Públicas
- PERÚ COMPRAS

2330274-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Aprueban la “Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.04 Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000139-2024-SIS/J

La Victoria, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: El Acta de Reunión N° 03 de fecha 24 de setiembre de 2024, el Informe N° 000102-2024-SIS/GNF-KRA, el Informe N° 000057-2024-SIS/GNF-JMN y el Memorando N° 002177-2024-SIS/GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento; el Informe N° 000002-2024-SIS/OGPPDO-JPR y el Memorando N° 001759-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe Legal N° 000530-2024-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud (SIS), es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituyéndose en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA;

Que, mediante el TUO de Ley N° 29344, se establece el marco normativo del Aseguramiento Universal en Salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29761, Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicotributivo del Aseguramiento Universal en Salud, dispone que los recursos destinados al financiamiento de los regímenes de aseguramiento subsidiado y semicotributivo son administrados por el SIS, en su calidad de IAFAS, con el objeto de respaldar las obligaciones y derechos que se deriven del aseguramiento universal en salud contenido en la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, faculta a la IAFAS SIS a administrar los fondos de aseguramiento de los regímenes subsidiado y semicotributivo del aseguramiento universal en salud;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2014-SA, otorga al SIS facultades para aprobar las disposiciones administrativas relacionadas a los procesos de afiliación, financiamiento, control de riesgos, control prestacional, control financiero, facturación, tarifas, mecanismos, modalidades de pago y desarrollo de planes complementarios, en el marco de la normatividad vigente;

Que, la Resolución Ministerial N° 451-2024/MINSA, de fecha 02 de julio del 2024, aprueba la Directiva Administrativa N° 360-MINSA/DGAIN-2024 “Mejora de la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios para /os asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS en casos de emergencias médicas y/o quirúrgicas en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Convenio SIS”, el cual contiene lineamientos con respecto a la atención de los asegurados SIS;

Que, el artículo 33 del ROF del SIS señala que la Gerencia de Negocios y Financiamiento, es el órgano de línea responsable de planear, organizar, dirigir, controlar la gestión de los procesos de negocios (compra-venta) de aseguramiento del SIS, así como de la gestión financiera de los diferentes seguros que brinde el SIS, estando a cargo de la administración de los procedimientos de la recaudación, inversiones y rentabilidad de los fondos del SIS;

Que, la Gerencia de Negocios y Financiamiento, en su calidad de órgano de línea del SIS a cargo, entre otros, de evaluar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud respecto a la ejecución del gasto; y de, proponer normas técnicas en el ámbito de su competencia funcional, mediante Informe N° 000102-2024-SIS/GNF-KRA, sustentó la actualización de la Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del SIS y sus Anexos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J se aprueba la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03: “Directiva de Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, la misma que tiene como finalidad contribuir a la adecuada gestión financiera de la precompra de prestaciones realizada por el SIS a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, DIRIS e IPRESS Especializadas en el marco de los convenios, adendas, actas de compromisos suscritos, que permitan la atención oportuna y de calidad a los asegurados del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000022-2024-SIS/J, se aprobó la Directiva N° 001-2024-SIS-OGPPDO-V.01 que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS y sus anexos, con el objetivo de establecer y estandarizar las disposiciones para la elaboración, aprobación, difusión, implementación, evaluación y actualización de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud, a fin de mejorar la operatividad de los procesos de la entidad, generándose valor público en beneficio de los asegurados;

Que, mediante Acta de Reunión N° 03 de fecha 24 de setiembre de 2024, se acordó, i) continuar con el trámite de aprobación de la “MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 DIRECTIVA PARA EL MONITOREO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD”; ii) La OGPPDO conforme elaborará el Acta N° 3 Acta de Conformidad, conforme la Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO - V.01 - “Directiva que regula la elaboración, modificación, actualización y/o aprobación de los documentos normativos del SIS” (...); iii) La GNF como OP se compromete a cumplir con el numerales 6.3.1.8, 6.3.2 u el 6.3.3 de la Directiva N° 001-2024-SIS/OGPPDO - V.01”;

Que, a través del Memorando N° 002177-2024-SIS/GNF, la Gerencia de Negocios y Financiamiento remite el Informe N° 000102-2024-SIS/GNF-KRA, con el cual sustenta la actualización de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 Directiva para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento a las Transferencias Financieras del SIS y sus Anexos, aprobada con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J, señalando: “(...) La presente actualización de la Directiva N° 008-2024-SIS/GNF-V.03 aprobada con Resolución Jefatural N° 000019-2024-SIS/J; contiene un enfoque socioeconómico buscando el máximo beneficio para los asegurados al SIS, respetando el marco normativo en materia de salud vigente; por lo que consideramos que se encuentra debidamente justificada y por tanto viable para su aprobación.” y “(...) con la opinión técnica vertida en el Informe N°00057-2024-SIS/GNF-JMN de la Subgerencia de Riesgo Financiero, se